

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 7

Cuaderno No. 177

Año 1820

No. de hojas útiles 3

Autos criminales seguidos por don Manuel de Amaya, sargento primero distinguido del regimiento de milicias disciplinadas de Dragones de Carabylo, contra Mariano Bosa, por el delito de graves lesiones ocasionadas en agravio de Amaya al propinarle un fuerte palo en la cabeza, hecho que ocurrió el 22 de junio de 1820

Clasificación AUDITORIA GENERAL DE GUERRA

fsm/.-

CAUSAS PENALES

26-4-73.

GM-AU2

CAT. 128

DOC. 184

Fols. 3

11
D. Manuel Amaya Relogero de la calle de Melchor
malo vendrá en su poder y a disposicion de este
Jurado, un reloj de Oro de bolsillo que le ha dado
a componer Mariano Bora, sin entregárselo
a este ni a otra persona bajo pretexto alguno.

Lima 22 de Junio de 1820 —

Piedra
de
E

1. The first of these is the
fact that the number of
the population in the
United States in 1870
was 39,819,248.
The number in 1880
was 50,189,248.
The number in 1890
was 62,946,583.
The number in 1900
was 76,212,167.
The number in 1910
was 92,228,496.
The number in 1920
was 106,011,231.
The number in 1930
was 123,204,018.
The number in 1940
was 137,323,017.
The number in 1950
was 152,264,783.
The number in 1960
was 179,323,017.
The number in 1970
was 203,301,017.
The number in 1980
was 226,545,017.
The number in 1990
was 248,701,017.
The number in 2000
was 281,421,017.
The number in 2010
was 307,621,017.
The number in 2020
was 331,421,017.

John
D. Smith



En carta.

SELO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS DIEZ Y OCHO, Y
DIEZ Y NUEVE 1820 y 1821

Como. Son.

Manuel de Anaya Sargento primero distinguido del
Real Excm.^{to} de Milicias Disciplinadas y Dragones de Carabayllo, con
Auditor el debido respeto ante V.E. paresco, y digo: Que me presento ci-
vil y criminalm.^{te} contra la persona de Mariano Bora, mili-
tar del Cuerpo de Pardos, p.^a las injurias verbales, y la heri-
da q.^e me infirió en la parte noble de la Caverna.

El Hecho es como se sigue: Ayer Tuerbes
veinte, y dos del mes que rige como alas dos y media de la tar-
de el expresado reo Mariano ocurrió ante mienda Preloxa
p.^a un Preloxo q.^e dijo pertenecerle le conteste que tenia orden pa-
ra no entregarlo, respecto haverse me pasado la misma q.^e acom-
pañó con la solemnidad necesaria.

Mi respuesta fue motivo para q.^e el
reo Mariano Bora se produjese contra mi persona con
palabras injuriosas, y denigrativas tratandome de Picaro
aun procedim.^{to} descomedido tube a prebenir a Bora se
contubiese, y entonces este Criminal levanto un pesado Palo
que tenia para reducir á execucion su iniquidad, me tiro
sobre la Caverna q.^e al no haverla retirado havia sido sa-
crificado al furor del referido reo Mariano Bora que

Lima Junio 30
1820

Admitere recibare
y se comete: certifi-
cando el facultativo
q. se expresa acerca
de la herida, q. recono-
cera igualm. el actua-
rio; y fha transgare-

dando muerto de contado, sin embargo el instrumento tundo en
se me ha Causado una herida mortal, situada al lado is-
quierdo de la Cabeza, junto ala Cien.

Castellanos

Ante m.

Este Exceso es digno el mas severo cas-
tigo pues de contrario modo, se abriria puerta ala per-
versidad p. que causare danos irreparable. El art. 18, trat.
2.º titulo 10, de las ordenanzas gñales de Exército está vien-
terminante, y parece como formado para el caso, de el
se deduce que el Excesado no Mariano Bosa es digno
de ser condenado al ultimo suplicio, y para q. asi se veri-
fique...

Jose de Sillafuene

N. E. pido, y sup.º que habiendo p.ª admitida esta quejella crimi-
nal se sirva de mandar se resiva sumaria Inform.º de tños, y
dada en la parte que baste se le imponga la devida pena p.ª Conve-
niente de Guerra, segun lo ordena S. M. verificandose en el día, la pri-
sion de este reo, p.ª temer asu fuga, y tenerlo asi ordenado el
Soverano en justicia fuxando lo necesario;

Otro si digo: Que el Sufano sems Regimiento Fran.º Roman me ha
reconocido la herida con toda prolixidad, y para que su parecer
surta los efectos q. correspondan.

A N. E. pido y sup.º se sirva ordenar se proseda asu declaracion-
insertandose en el Proceso para los fines que llevo expu-
estos. Yta.

Manuel de Anaya

En Lima a cinco de Julio de mil ochocientos veinte
La parte de D. Manuel de Anaya p.ª la Sumaria

3/
Y informacion ofrecida, y se le ha mandado dar pre-
sente p.^o testigo a D. Carlos Rogantino del Comercio, de
esta Ciudad, q.^o vive en la calle de las Trinitarias en un
Quarto de la casa conocida p.^o la de la Cordura a q.^o
Yo el pres.^o Q.^o le Rindi Juramento q.^o lo hizo p.^o
Dios Nro. Sr. y una señal de Cruz segun dio ba-
lo del qual ofrecio decir verdad en lo q.^o supiere
y fuere preguntado, y siendo lo al tenor del Escripto
de querrela disp.^o fue con motivo de estar en una
tienda Bardaduna frente la Peloponia de Anaya
oyó el testigo y vio q.^o Mariano Bora en voce altas in-
juraba al q.^o lo presentaba con la palabra de picaro
y otras de la clase, y q.^o abiendo la Pretextada de la
vidriera de la tienda Peloponia dho. Anaya p.^o
acaso contestar a Bora le dio este ungarratado
en la cara a Anaya q.^o le hizo; q.^o con este fue-
ro ocurrio el too. a la tienda en unon de varios
personas q.^o p.^o alli paraban, tratando tolos de q.^o Anaya
se fregare, y se intrasufere en un mismo Tienda;
pero Bora finio continuo injuriand a Anaya
hta. q.^o se fue con el mismo Palo q.^o le dio al P.^o de
Anaya, y q.^o cargaba, o trato con dho. con lo q.^o se
hizo el declar.^o y es la verdad lo cargo del juram.
q.^o tiene fho. en q.^o se afirmó y satisfio viendo
leida esta declaracion, q.^o no le comprenden
los grals. de la Ley, q.^o es de edad de treinta y ocho
años y la firmo ante mi de q.^o doy fe

Carlos Rogantino
Ante mi

Diego Pilla Fuentes



Un quaitillo.

SELLO CUARTO, VN QUAITILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE.
Para los Años de 1820 y 1821